

k) Falta de certeza jurídica en la implementación de la ley

La situación descrita evidencia la dispersión interpretativa que existe entre las diferentes autoridades fiscalizadoras. Desde la entrada en vigor de la ley, las empresas reguladas han enfrentado importantes dificultades operativas, derivadas principalmente de la falta de información clara y homogénea por parte de las autoridades competentes. Aunque dichas autoridades han visto modificadas sus competencias, continúan interpretando la ley por su cuenta y, además, la Subsecretaría de Prevención del Delito aún no ha emitido resoluciones interpretativas que permitan ordenar la implementación normativa. Tampoco ha entregado respuestas claras sobre todas las situaciones planteadas desde el 28 de noviembre de 2026.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES (ASEVA)

Esta incertidumbre regulatoria está teniendo un impacto directo en la continuidad operacional del servicio, pues genera el riesgo real de no poder cumplir adecuadamente con los plazos establecidos en la ley. Las empresas transportadoras de valores han identificado dificultades concretas en los siguientes aspectos:

De acuerdo con las normas transitorias de la ley, el plazo para presentar el Estudio y los planes de seguridad vence el 28 de mayo de 2026. Sin embargo, el formato requerido, que ya ha sido modificado previamente, actualmente no está disponible. Aunque se ha informado que estará disponible hacia finales de abril, la elaboración y preparación de estos documentos exige un alto nivel de detalle y actualización constante, lo que requiere una revisión permanente.

En relación con los programas de formación y perfeccionamiento, la lentitud de los procesos afecta directamente la continuidad operativa, ya que los retrasos impiden contar con el número de vigilantes privados necesario para prestar los servicios habituales. Además, se suma la exigencia de incorporar un cuarto tripulante en zonas donde anteriormente solo era necesario tres, lo que agrava el problema.

No se ha dictado el plan de fiscalización ni se han dado instrucciones claras a Carabineros respecto a su actual rol y la interpretación que deben dar a la ley.

Todo este contexto de incertidumbre jurídica hace imprescindible que la Subsecretaría de Prevención del Delito evalúe los plazos para exigir a las empresas de transporte de valores el cumplimiento de los estudios y planes de seguridad, considerando la normativa vigente.

Para poder llevar a cabo todos los cambios, inversiones y adecuaciones necesarios, las empresas requieren claridad sobre las exigencias normativas. Dado que falta poco más de un mes para la presentación de los estudios y planes de seguridad, parece razonable plantear una modificación de las normas transitorias de la ley, mientras las nuevas autoridades se instalan y pueden determinar los criterios operativos que permitirán la efectiva entrada en vigor de la normativa.